

Capítulo 4

Propuestas para un diálogo con las colonias menonitas

En años recientes, en un contexto de crecientes conflictos por la tierra varios sectores sociales, y el mismo gobierno, plantearon reiteradamente la revisión y la eventual sustitución del Decreto de los “privilegios” menonitas. Estas iniciativas no dieron resultados por dos principales razones: en primer lugar, por la información deficiente y los preconceptos sobre la realidad de las colonias menonitas en el país; y como consecuencia, por los criterios divergentes respecto al rol que las colonias desempeñan en la expansión de la frontera agrícola en Santa Cruz que no permitieron desarrollar una estrategia coherente frente a ellas.

Mientras los tres capítulos precedentes aportan información sobre la historia de la religión menonita, sobre la evolución de las colonias y sobre su modelo organizativo, en este capítulo se identifican las áreas temáticas que tendrían que ser abordadas, así como los elementos que podrán facilitar o también obstaculizar el diálogo. Como paso previo, a continuación un resumen de las conclusiones más relevantes detectadas en cada capítulo (4.1), para pasar luego a la identificación de algunos posibles temas para el diálogo (4.2).

4.1 Resumen de Conclusiones

Respecto a la historia (cap.1)

Los menonitas, al postular el bautizo de los adultos y al fustigar la conducta de las autoridades tanto del Estado como de las iglesias institucionalizadas, fueron calificados de “radicales” y “extremistas”, sufriendo persecuciones desde el día de su fundación. La memoria de los mártires acompaña a las comunidades menonitas en toda su trayectoria y forma parte intrínseca de su cultura. Los principios de: pacifismo, separación estricta del Estado y vida en

relativo aislamiento, han sido mantenidos con mayor fidelidad por las comunidades agrícola-ganaderas, lo que les ocasionó periódicas dificultades con autoridades y población de los países anfitriones, que los empujaban a cada vez nuevas migraciones.

La firma de convenios en los cuales los gobiernos anfitriones se comprometen a respetar los “privilegios”, se ha tornado un factor clave en el sentido de identidad de las colonias menonitas. La suspensión o restricciones a los “privilegios”, con frecuencia, han sido motivo de divisiones: mientras los más “pragmáticos” se adaptaron a las nuevas condiciones, los más “conservadores” optaron por evadirlos con una nueva migración. Resultado de esta dinámica, Bolivia, como último país receptor de colonias organizadas, ha sido caracterizado por algunos estudiosos como “refugio de los menonitas conservadores”.

Respecto a la evolución de las colonias en Bolivia (cap.2)

La invitación de colonos menonitas a Bolivia resulta del concepto de los gobiernos de que el desarrollo de la agricultura moderna requeriría de aportes externos en capitales y tecnologías puesto que el país carecía de ellos. Las primeras gestiones para facilitar la presencia menonita datan de la década de 1920, aunque recién se concretaron después de 1952, en el marco de la Reforma Agraria y las incipientes políticas de colonización (“Marcha al oriente”) del gobierno de la Revolución Nacional.

Para allanar el camino a los colonos menonitas el gobierno garantizó, en 1955, mediante decreto, respetar los “privilegios” religiosos y civiles. En el campo de la educación este primer Decreto, en la perspectiva de una futura integración de la comunidad menonita, exigió sin embargo el concurso de docentes bolivianos para la enseñanza cívica y del castellano. Esta disposición no ha sido cumplida y fue omitida en un segundo Decreto de 1962 el cual, además, dispuso medidas excepcionales, como la liberación de impuestos a las importaciones y facilidades migratorias que debían fomentar la inmigración menonita. A pesar de que estas excepciones han sido supri-

midas repetidas veces, persiste la confusión entre sectores sociales y políticos sobre un supuesto trato preferencial hacia los menonitas.

En los primeros 15 años la fundación de colonias avanzó a paso lento porque Bolivia estuvo lejos de reunir las condiciones favorables que ofrecían otros países como México y Paraguay. Estas condiciones mejoraron paulatinamente de manera que, en 1967/68, se dio la primera inmigración de proporciones de menonitas mexicanos.

Desde mediados de los años setenta, puesto que las condiciones objetivas en el oriente habían mejorado sustancialmente, la fundación de nuevas colonias adquirió un ritmo regular, siendo ellas las pioneras en tecnologías agroindustriales y en el cultivo de la soya. Aprovecharon para ello de las experiencias y de los permanentes contactos con las colonias de los países de origen.

El Proyecto de Tierras Bajas del Este, del Banco Mundial (1990), dio un nuevo y definitivo impulso a la agroindustria comercial, y con ello, a las colonias menonitas las cuales lograron mejorar los rendimientos de la producción soyera gracias a las innovaciones tecnológicas promovidas por dicho proyecto. Aunque los menonitas desempeñan una destacada actuación en la frontera agrícola de Santa Cruz existen notorias diferencias entre colonias y familias respecto a la adopción de estas tecnologías. Comparando los datos, las colonias destinan en promedio tan solo la quinta parte de sus tierras a la producción soyera lo que es indicio de un cierto grado de diversificación productiva en la cual sobresalen la ganadería y la industria lechera. Al margen de ello, han adquirido gran importancia las factorías de maquinaria agrícola y de equipos de perforación de pozos. Existe una verdadera especialización de algunas colonias y grupos de familias en este rubro, lo que es señal de un proceso de división de trabajo que se genera en torno a la actividad agrícola-ganadera.

En todo el proceso los menonitas, concentrándose en la frontera agrícola de Santa Cruz, compraron tierras en un mercado informal y por intermediación de consorcios de abogados. Los mecanismos

de este mercado, muy favorables a los intereses menonitas, les permitieron expandirse sin mayores obstáculos durante cinco décadas. Actualmente existen en ese departamento cerca de 50 colonias que ocupan más de medio millón de hectáreas, que equivale a la cuarta parte de las tierras cruceñas en producción. Su población supera los 50.000 habitantes o cerca de 10.000 familias. Las colonias en los demás departamentos ocupan un lugar solo marginal.

La nueva política de tierras (Ley 3545 y CPE) y las normas forestales y ambientales del actual gobierno, aunque no contengan disposiciones especiales para las colonias menonitas, obstaculizan la consolidación legal de las colonias fundadas en la última década y de hecho han puesto freno a su expansión. Las nuevas colonias, con ayuda de sus asesores jurídicos, suelen impugnar las medidas restrictivas de las autoridades agrarias interponiendo recursos de amparo. Son frecuentes los casos de “empate” entre las colonias menonitas que, por medio de recursos legales, paralizan la aplicación de medidas dictadas por las autoridades.

Un análisis de las actuaciones del Estado frente a las colonias menonitas llega a la siguiente conclusión: Aparte del Decreto de los “privilegios” de 1955, y sus ocasionales e intrascendentes modificaciones, los menonitas no han merecido atenciones especiales de los gobiernos. A pesar de conformar una numerosa comunidad con características propias y en constante expansión, y a pesar de su contribución al desarrollo agrícola y pecuario de Santa Cruz, en 60 años no se ha formulado una política que responda a desafíos tales como: supervisar la creación de nuevas colonias, capitalizar sus potencialidades en beneficio de la economía agroganadera o auspiciar la integración de los menonitas a la vida nacional. De hecho, las normativas vigentes no responden a la realidad de las colonias, particularmente respecto a la clasificación de las propiedades agrarias, puesto que, en sentido jurídico estricto, no pueden ser clasificadas como propiedades pequeñas, ni como empresariales, ni como comunales. De esta manera, las colonias menonitas se encuentran en un “limbo jurídico” que, en sus gestiones de adquisición de tierras, las expone a seguir

los mecanismos del mercado informal, y sobre todo, a la actuación de los traficantes. La falta de definición jurídica en que se encuentran las colonias impide que se constituyan en sujetos de derechos y obligaciones lo que obstaculiza sus relaciones con el Estado empujándolas al campo de la informalidad.

Respecto a la organización interna y contactos externos de las colonias (cap.3)

El análisis de las estructuras organizativas de las colonias permite distinguir entre las normas tendientes a defender y proteger la vida religiosa “aislada del mundo exterior”, y las prácticas que relacionan a las colonias con distintos sectores sociales y con el Estado. La dialéctica entre estos dos ámbitos, aparte de provocar opiniones divergentes que se suelen tejer en torno a las comunidades menonitas, son fuente de periódicas tensiones al interior de las colonias y entre ellas. Es preciso insistir en que, detrás de la apariencia de uniformidad, está la característica “antiautoritaria” de los menonitas que no admite la obediencia a un ente superior, dejando a cada colonia en la libertad de tomar sus propias decisiones.

Protección a la vida religiosa

Casi la totalidad de los colonos menonitas en Bolivia se inscribe en la corriente conservadora de los *Altkolonier* que son los más fieles representantes del modelo organizativo desarrollado en Rusia, durante los siglos XVIII y XIX. En este modelo se combina el centralismo de autoridades religiosas (Ministros) y seculares (Jefes), con la estructura descentralizada de los ‘campos’ de 20 a 25 familias cada uno.

En el modelo se busca el potenciamiento recíproco de las normas comunales y los derechos y responsabilidades individual-familiares, lo que se expresa, por una parte, en la titulación colectiva del predio de una colonia con el simultáneo respeto a los derechos de la familia, y por la otra, en el estímulo y la protección de la economía familiar desde el colectivo de la colonia. Muchas sociedades campesinas en el mundo se rigen por modelos organizativos similares, y no en último lugar, las culturas andinas. Lo peculiar de las colonias

menonitas reside en que este modelo se asienta en una rígida disciplina religiosa que se remonta a una tradición de casi 500 años.

En la organización interna de las colonias juega un papel importante la educación escolar que es responsabilidad de cada 'campo'. La educación tiene un objetivo fundamentalmente religioso: la enseñanza se centra en la lectura de la biblia y, como única materia "terrenal", las matemáticas. Salvo algunas excepciones, al momento la mayoría de las colonias bolivianas aún se resiste a seguir los ejemplos de otros países, como Canadá, México o Paraguay, donde las colonias se han incorporado a la educación pública.

El pacifismo, y con ello la negativa a prestar el servicio militar, es el principio más sagrado e intocable de las colonias. Por lo demás es la norma que une a todos los feligreses de la "Iglesia de Paz" menonita, incluyendo a aquéllos que llevan una vida integrada a las sociedades modernas y urbanas. En el curso de más de 100 años las comunidades menonitas en todo el mundo han acordado convenios con sus respectivos gobiernos que les permiten cumplir con obligaciones supletorias al servicio militar. Ejemplo histórico es al acuerdo de las colonias rusas (años 1880) que les permitió mantenerse al margen del servicio militar cumpliendo un "servicio forestal" supletorio.

En las colonias bolivianas sigue siendo común la abstención de las elecciones, que se funda en el principio de "no jurar". En este punto los colonos bolivianos se diferencian de sus pares en los demás países donde los menonitas participan activamente en la vida política.

Prácticas de relacionamiento con el "mundo exterior"

El relacionamiento de las colonias menonitas con la sociedad y el Estado se da principalmente en tres ámbitos: la tecnología, el acceso a la tierra y los acuerdos con las poblaciones locales.

Es en el *campo tecnológico* donde las colonias menonitas de Bolivia se encuentran más estrechamente vinculadas a las redes de comer-

cialización, tanto para la adquisición de insumos, como para el acopio y la venta de las *commodities*. A través de los gremios, los colonos menonitas están integrados a la economía regional y nacional y cumplen con el pago de impuestos. Las colonias bolivianas accedieron al modelo de la agricultura industrial y comercial desde sus países de origen, sosteniendo intercambios fluidos con sus pares en Paraguay, México y Canadá.

Al adoptar y al participar en la difusión de las formas agroindustriales de producción, las colonias menonitas han contribuido al desarrollo de las políticas agrarias planteadas por los sucesivos gobiernos, incluyendo el gobierno actual, colmando con los años en buena medida las expectativas con que han sido invitadas al país.

El polo opuesto a las expectativas cumplidas, está en la “contribución” de los colonos menonitas a los daños ambientales, como la eliminación de bosques, la degradación de suelos por agentes químicos y maquinaria pesada, y el uso de semillas transgénicas. De ahí que los menonitas se hayan ganado la mala reputación de ser “depredadores”. Esta apreciación tiene fundamento aunque, en cuanto a los impactos ambientales, los menonitas no se distinguen de los demás protagonistas de la agroindustria. En tanto no es fácil asimilar el hecho de que los menonitas hayan adoptado estas tecnologías en forma tan generalizada. Se puede poner en duda si la agricultura mecanizada y comercial, con todos los efectos sociales y ambientales, condice con los principios religiosos de los menonitas. La necesidad de reunir los fondos para la compra de nuevas tierras es un motivo probable que, sin embargo, no justifica la afición menonita por la agroindustria.

El *segundo* ámbito donde los colonos menonitas se relacionan con la sociedad y el Estado son las prácticas de *acceso a la tierra* en sus distintas modalidades. Durante cinco décadas han planificado la compra de tierras necesarias para la fundación de nuevas colonias, aprovechando las facilidades que les ofrecía el mercado informal de tierras, aunque con frecuencia enfrentaban las inconveniencias

resultantes de la usual incertidumbre en los registros oficiales de propiedades y de las conductas interesadas y poco transparentes de sus asesores.

Con las nuevas disposiciones legales del actual gobierno y los preceptos de la nueva Constitución se paralizó la consolidación de las nuevas colonias ya que buena parte de ellas se ubica en tierras identificadas como fiscales por el saneamiento. Entre los menonitas existe gran preocupación y una sensación de ser discriminados por las autoridades agrarias. Llegar a concertar alternativas realistas de solución a este problema es probablemente el mayor desafío para un futuro diálogo.

El *tercer* ámbito de relacionamiento son los contactos de los colonos menonitas con las *poblaciones locales* de indígenas y campesinos. En esta área la mayoría de las colonias está persiguiendo una estrategia de buena vecindad que redunda en una serie de beneficios para ambas partes. Partiendo de estas prácticas, el diálogo tendrá que examinar la posibilidad de formalizar la cooperación menonita a comunidades campesinas.

4.2 Temas para el diálogo

El diálogo tendrá que encaminarse bajo los siguientes parámetros:

- El Estado, como conductor del proceso, debe asumir su responsabilidad de fomentar la integración social y política de los menonitas. Para ello será necesario que se desarrolle una estrategia política clara y compartida entre los ministerios evitando así medidas aisladas y eventualmente contrapuestas. Las propuestas del Estado tendrán que regirse por los objetivos de la política agraria (Ley 3545, CPE), la Agenda 2025, la política ambiental para la conservación de bosques y fuentes de agua, así como por las estrategias diseñadas para la ampliación de la frontera agrícola.
- Respecto a los menonitas, durante mucho tiempo se planteaba el problema del interlocutor válido puesto que los colonos no

admitían una organización formal que represente a todas las colonias. Sin embargo, en años recientes (a partir de los acuerdos migratorios y registro civil) han adquirido un grado de formalidad las reuniones de jefes de colonia con lo que se ofrece una tribuna para la concertación de acuerdos.

- Bajo el rol conductor del Estado, hay que concebir el diálogo no como un proceso único o dirigido centralmente. Por el contrario, desarrollando los acuerdos ya existentes, tendrán que intervenir diversos sectores: distintos niveles del Estado, menonitas, indígenas-campesinos, empresarios. Algunos temas requieren de consensos a nivel central, mientras para otros será conveniente tomar acuerdos entre los actores locales.

En base a estos parámetros generales, se propone para el diálogo un listado de cuatro grupos temáticos interrelacionados, sin establecer una priorización en cuanto al orden o la importancia de estos temas.

Acerca de los “privilegios”, la integración y el status jurídico

El presente estudio interpreta los convenios firmados entre gobiernos y colonias menonitas no como la concesión de “privilegios”, sino como la garantía para que las comunidades menonitas puedan ejercer su religión, y por tanto quedan exceptuadas de cumplir con ciertas obligaciones que rigen para los demás ciudadanos. En una reinterpretación del objeto de los Convenios convendría sustituir el término polémico de los “privilegios”, puesto que en realidad se trata de una “dispensación” de obligaciones.

Reiterando las conclusiones al capítulo 2, desde hace 40 años han sido suprimidas todas las preferencias económicas o migratorias para las colonias, siendo así que el Decreto vigente se refiere únicamente a la libertad religiosa de los menonitas que no les reporta ninguna ventaja material. Aun así estas dispensaciones periódicamente provocan polémica entre los sectores sociales o decisores políticos, y por tanto deben ser materia del diálogo. Los decretos disponen, básicamente, la liberación de tres obligaciones:

Servicio militar. Al margen de los motivos que tienen los jóvenes bolivianos para cumplir, o también evadir, el “servicio a la patria”, hay que respetar que el principio del pacifismo no les permite a los menonitas, bajo ninguna circunstancia, prestar el servicio de armas. Por otra parte, disponen de una larga tradición histórica por la cual han acordado servicios alternativos en diferentes campos. El ejemplo más significativo es el “servicio forestal” supletorio acordado entre el Estado zarista de Rusia y los colonos de Ucrania. En esta línea se encuentran también la participación en iniciativas de la paz internacional o los servicios en ultramar que siguen prestando los menonitas socialmente integrados de los países del norte.

En Bolivia existe el antecedente del proyecto OSCAR de la orden franciscana donde grupos de jóvenes cumplían trabajos en la apertura de caminos o actividades agroforestales, que les permitían obtener la libreta de servicio militar. Siguiendo este ejemplo será posible construir alternativas para que los jóvenes menonitas sean convocados para obras tales como la reforestación o perforación de pozos en comunidades campesinas, para mencionar dos ejemplos posibles.

En varios países se ha legislado la liberación del servicio de armas por motivos de conciencia. Los jóvenes que se acogen a esta norma, previo examen, tienen que cumplir sus obligaciones en distintos ámbitos de servicios sociales o ambientales. La vocación pacifista del Estado Plurinacional, sugiere que se debata una norma de liberación por motivos de conciencia a la cual se podrían acoger los jóvenes en general, y en particular, los menonitas.

Educación escolar. Los mismos colonos menonitas en Bolivia están preocupados por el carácter restrictivo y la calidad deficiente de la educación primaria en sus comunidades, pero también son fuertes sus temores de que los niños se expongan a las “malas influencias del mundo exterior” y de que los jóvenes aspiren a

cursar niveles superiores de estudio. Retomando el espíritu del Decreto de 1955, un primer paso sería que las colonias, previos acuerdos sobre condiciones y modalidades, admitan la intervención de profesores bolivianos en las escuelas primarias. Pero con el tiempo se hace esperar que adopten de una forma u otra el sistema de educación pública, siguiendo el ejemplo de las colonias de México y Paraguay. De hecho, algunas de las colonias ya dieron pasos en esta dirección.

La Ley 070 de Educación facilita este proceso por cuanto enfatiza el enfoque de diversificación curricular adaptada al contexto cultural regional y local. Con planes de estudio apropiados a su realidad, las colonias no deberían tener problemas para adherirse a la educación pública sin violentar los objetivos religiosos de las escuelas menonitas. La elaboración e implementación de estos planes significa un desafío tanto para los servicios pedagógicos regionales como para las mismas autoridades y maestros menonitas.

Participación en la vida política. Similar al punto anterior, la decisión de seguir el ejemplo de las colonias de México y Paraguay para concurrir a las elecciones ya ha sido tomada por algunas colonias, o también por personas individuales. Es previsible que la participación de menonitas en la vida política, sea como electores, sea como candidatos, no será un problema a futuro. Sin embargo, el Estado tendrá que prevenir una evolución similar a la de Paraguay donde los menonitas se han convertido en poder regional con características de exclusión de las poblaciones nativas.

De otra parte, el presente estudio ha puesto en evidencia una omisión histórica del Estado quien, al limitarse a otorgar las tradicionales garantías religiosas, se desentendió de *tres* cuestiones que son: la integración, la definición del status jurídico y el rol en la economía regional de las colonias. Por tanto el diálogo tendrá que ir más allá de los contenidos puntuales del Decreto y abordar estas tres cuestiones de fondo.

La *primera* toca el tema sensible de la integración de los colonos menonitas a la sociedad nacional. Es tarea del Estado proponer las pautas que conduzcan a la integración guiándose por los preceptos de la nueva Constitución que se refieren, entre otros, al respeto de la diversidad de culturas o, lo que tiene especial significado para los menonitas, a la vocación pacifista del Estado Plurinacional. Sin embargo, el camino hacia la integración está sujeto a las decisiones de las propias comunidades menonitas. Mientras los ejemplos de México y Paraguay señalan un futuro con integración, en Bolivia este proceso será lento y dificultoso puesto que uno de los motivos para abandonar sus colonias de origen ha sido precisamente su disconformidad con el relajamiento de normas y costumbres que los protegen de las “malas influencias del mundo exterior”. Con todo, aun siendo *Altkolonier*, los menonitas bolivianos no son inmunes a eventuales cambios y, con el tiempo, definirán sus propias alternativas de integración.

En *segundo* lugar, es preciso que el Estado deje atrás la tradición de ignorar el carácter peculiar de las colonias menonitas. *Como tema central, el diálogo tendrá que discutir y concertar con los representantes menonitas una normativa que les otorgue un status jurídico apropiado convirtiendo a las colonias en sujetos de derechos y obligaciones.* Elaborar esta normativa tendrá que ser un proceso gradual en torno a acuerdos que se tomen sobre los puntos expuestos a continuación, y en el marco de una coordinación sostenida entre el Estado y la comunidad menonita. Una vez definido el status jurídico, incluso desaparece la razón para garantías excepcionales.

Tercero, parte de la desatención del Estado se refiere a la falta de registros y seguimiento de las actividades productivas de las colonias menonitas que permitan ponderar su importancia en la economía regional y nacional. El diálogo debería conducir a un proceso compartido de investigación que identifique las diversas capacidades tecnológicas de las colonias y cuyos resultados permitirían involucrarlas en la implementación de las políticas agrarias en dirección al alcance de la soberanía alimentaria.

La cuestión de la tecnología

En cuanto a las tecnologías practicadas por las colonias merecen mención *cuatro* aspectos que, si bien requieren de mayores estudios, se podrían constituir en puentes hacia un futuro diálogo:

Primero, a pesar de la predominancia de las tecnologías agroindustriales, las colonias no las practican en su forma clásica expulsora de mano de obra, sino siguen empleando la mano de obra familiar. De esta manera han creado un modelo que combina el uso de tecnologías modernas con prácticas de agricultura familiar campesina. Este modelo es digno de consideración por cuanto abre una perspectiva a los pequeños agricultores para que aprendan a administrar tecnologías contemporáneas y de mejorar su economía, a tiempo de conservar el modo familiar de producción.

Segundo, el hecho de que las colonias menonitas, en promedio, destinan sólo una quinta parte de las superficies al cultivo de la soya es indicio de que, en mayor o menor grado, practican sistemas diversificados de producción, entre los cuales ocupan un lugar destacado la ganadería y la industria lechera. La coexistencia entre monocultivos comerciales y actividades productivas diversificadas podría constituirse en importante aporte de los menonitas a la actual política agraria.

Tercero, aun considerando las anteriores observaciones, sigue siendo motivo de preocupación el fuerte involucramiento de las colonias menonitas con la agroindustria comercial y con los impactos ambientales resultantes. Apelando a sus convicciones religiosas, y en consideración de sus capacidades tecnológicas, el diálogo deberá comprometer a los colonos menonitas con la adecuación de sus sistemas productivos a las normas ambientales y a la política de soberanía alimentaria.

Cuarto, con frecuencia se relaciona a las colonias menonitas con la llamada “extranjerización” de la economía agraria. La verdad es, que cerca del 80 por ciento de los colonos tienen nacionalidad bo-

liviana, pero lo más importante es que los menonitas, a diferencia de las empresas extranjeras típicas, no exportan sus ganancias al exterior, sino las invierten localmente en bienes productivos, en infraestructura, en sus viajes y, desde luego, en la compra de tierras.

Acceso a la tierra

La necesidad de los menonitas de acceder a tierras suficientes para la fundación de nuevas colonias, al margen de ocasionar polémicas entre los sectores sociales, es sin duda el tema de mayor preocupación para el Estado. El marco normativo vigente restringe el tradicional mercado de tierras, como por ejemplo, con la prohibición de la venta de tierras fiscales o con las normas de protección forestal. Sin esperar soluciones fáciles e inmediatas, el asunto de la creación de nuevas colonias tiene que ser abordado en el diálogo, en la dirección que señalan los siguientes cinco ejemplos:

Primero, la falta de definición del status jurídico de las colonias menonitas es un obstáculo para el ejercicio de derechos pero también para exigir el cumplimiento de obligaciones (señaladas en el subtítulo sobre la integración). Algunas colonias se han dotado de figuras jurídicas que, si bien solventan ciertos asuntos coyunturales, no corresponden a la identidad social y económica de una colonia. Sería por tanto importante definir este status que convertiría a las colonias en sujetos de derechos y obligaciones, con las facultades de solucionar sus problemas ante el Estado, incluyendo el acceso a la tierra.

En *segundo* lugar, no es realista suponer que, dentro de la normativa vigente, los casos de “empate” entre colonias asentadas en tierras fiscales y la autoridad agraria, puedan ser solucionados en el campo puramente jurídico o de la coerción donde el Estado suele perder su autoridad. Por tanto, estos casos requieren de un diálogo multilateral entre la autoridad agraria, los colonos afectados y las comunidades indígena-campesinas colindantes. De acuerdo a las circunstancias, sería oportuna la intermediación del municipio, de las organizaciones indígenas y campesinas regionales y, eventualmente, del concejo de los jefes menonitas.

Para encontrar soluciones sustentadas jurídicamente es inevitable que la normativa vigente tenga que ser flexibilizada o complementada con disposiciones específicas. Así por ejemplo, si bien las tierras fiscales tienen que ser distribuidas a las comunidades, no se debe descartar la alternativa de que una colonia, que está asentada en tierra fiscal por un lapso prolongado y bajo acuerdos con comunidades colindantes, comparta su territorio con estas comunidades.

Tercero. El ejemplo mexicano donde los colonos menonitas de Chihuahua, durante casi 100 años, han trabajado tierras que no son de su propiedad, sugiere alternativas para que los menonitas obtengan derechos de uso de la tierra, no sólo por títulos de propiedad, sino en forma de concesiones, comodato o arrendamiento, ligadas a determinadas condiciones. De esta manera el Estado podrá dar utilidad a tierras fiscales sin enajenarlas. El comodato o arrendamiento de tierras del Estado son comunes en muchos países del mundo. Puesto que la normativa boliviana no prevé tales modalidades, ésta tendría que ser flexibilizada, no sólo con miras a las colonias menonitas, sino en aras de generar alternativas pragmáticas de acceso y uso de la tierra para las distintas categorías de productores.

Una *cuarta* consideración se refiere a los sistemas productivos de las colonias que privilegian las tecnologías agroindustriales y la mono producción de *commodities* que, aparte de los impactos ambientales, también incide negativamente sobre la cohesión y equidad social de las comunidades. Además este sistema demanda superficies relativamente extensas que, en el caso de los menonitas, comprenden un promedio de 50 hectáreas por familia. Entonces, asignar esta cantidad a cada familia joven demanda grandes extensiones a nivel de toda una colonia. En realidad, en las colonias más antiguas las asignaciones por familia se han reducido considerablemente por división por herencia y la imposibilidad de muchos padres de conseguir suficiente tierra para los jóvenes matrimonios. En consecuencia, el presente estudio propone que en el diálogo se considere la alternativa de que, al menos algunas colonias o familias, introduzcan cambios en su sistema productivo, recuperando métodos de agricultura familiar campesina acorde a su estructura organizativa original. Esto

tendría varias ventajas para los mismos colonos, como ser: llevar una vida más acorde a sus principios, producir alimentos para la familia con excedentes para el mercado y proteger bosques y suelos. Sin embargo, el efecto nada despreciable estaría en una reducción de la superficie familiar, y por tanto, una sustancial disminución de la demanda menonita por tierras.

Como *quinto* punto, es responsabilidad de la comunidad menonita evitar la promoción de asentamientos ilegales. En caso de lograrse un nivel de diálogo con el Estado, no se debe descartar la posibilidad de que las autoridades agrarias lleguen a planificar los asentamientos juntamente con los colonos menonitas, no sólo en aras de dirigir el acceso legal a la tierra, sino también en la definición de los sistemas y objetivos productivos.

Cooperación a comunidades indígenas, campesinas y asentamientos comunitarios

Todas las colonias menonitas han desarrollado formas de relacionarse con las comunidades indígenas y campesinas colindantes bajo el denominador común de la “buena vecindad”. Esto no corresponde únicamente a la estrategia de dotarse de un escudo protector o de aprovechar la mano de obra local, sino se debe admitir que la ayuda al prójimo es en verdad un precepto religioso menonita. El presente estudio plantea que esta cooperación pase de la informalidad a ser una norma regulada. Los siguientes argumentos apoyan esta propuesta:

El modelo organizativo de las colonias menonitas tiene correspondencia, tanto con el “comunitarismo” consagrado en la Constitución Política, como también con el modelo que la nueva política de tierras sugiere para los nuevos asentamientos comunitarios. Si bien las prácticas menonitas se respaldan en una rigurosa disciplina religiosa, su modelo comunal-familiar podría servir de ejemplo y estímulo en los casos de cooperación menonita a comunidades indígenas o campesinas.

Aparte de las comunidades locales, donde ya existen formas de mutuo apoyo, deben considerarse alternativas de cooperación menonita a nuevos asentamientos comunitarios de campesinos sin tierra. Ante el limitado apoyo que el Estado presta a las nuevas comunidades, sería oportuno negociar el concurso menonita en rubros tales como: apertura de caminos, instalación de pozos de agua, prestación de maquinaria para habilitación de tierras de cultivo, incluyendo la facilitación de insumos, acceso a mercados y orientación técnica. La planificación de un sistema de apoyo menonita a los asentamientos comunitarios debería ser incluida en el temario del diálogo.

Mientras, para el Estado y las nuevas comunidades, las ventajas de este tipo de cooperación son evidentes, para los menonitas sería la oportunidad de compartir conocimientos y recursos, retribuyendo de esta manera los beneficios obtenidos por su estadía en el país. De hecho, entre los representantes menonitas se percibe la predisposición para prestar este tipo de servicios “siempre que el gobierno nos lo pida”.

Bibliografía

- CCM. (2012-2014). *Revista Menno-Bote*. Santa Cruz, Bolivia: Comité Central Menonita.
- CCM. (2014). *Mapa y lista de las 75 colonias menonitas en Bolivia*. Santa Cruz: Comité Central Menonita.
- Cintrón, J. (2015). *Iglesias Baptistas, portal web*.
- CMM. (2009). *Conferencia Mundial Menonita*. Obtenido de <https://www.mwc-cmm.org/?language=es>
- Colque, G. (2014). *Expansión de la frontera agrícola. Luchas por el control y apropiación de la tierra en el oriente boliviano*. La Paz, Bolivia: TIERRA.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (7 de febrero de 2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (30 de diciembre de 2013). Ley 477. *Ley contra el avasallamiento y tráfico de tierras*.
- FAZ. (2010). *Versöhnung nach 500 Jahren*. Frankfurter Allgemeine Zeitung (Diario alemán de circulación nacional).
- Gobierno de Bolivia. (2 de agosto de 1953). Decreto Ley 3464 (elevado a rango de Ley el 29 de octubre de 1956). *Ley de Reforma Agraria*.

- Gobierno de Bolivia. (28 de noviembre de 2006). Ley 3545. *Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria*.
- Hover, P. (2010). *Feuertaufe. Das radikales Leben der Täufer*. Berlin: ISBN 978-3-935992-23-7.
- INE. (2012). Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2012: <http://datos.censosbolivia.bo/binbol/RpWebEngine.exe/Portal?&BASE=CPV2012COM>
- Jefes de Colonia. (2010). *Censo interno*. Santa Cruz: Documento sin publicar.
- Leu, U. (2004). *Das Schleithimer Bekenntnis*. Zug, Suiza: Ediciones Archius.
- Mackey, L. (2011). *Legitimizing Foreignization in Bolivia: Brazilian agriculture and the relations of conflict and consent in Santa Cruz, Bolivia*. Documento presentado en la conferencia internacional "Global Land Grabbing", abril 2011. Recuperado de http://www.iss.nl/fileadmin/ASSETS/iss/Documents/Conference_papers/LDPI/23_Lee_Mackey.pdf
- MDRAMA. (2008). *La Nueva Política de Tierras*. La Paz, Bolivia: Vice-ministerio de Tierras.
- Romero, C. (2008). *La tierra como fuente de poder económico, político y cultural*. Santa Cruz, Bolivia: IGWIA, ISBOL.
- Schartner, S., & Dürksen, S. (2009). *Bolivien, Zufluchtsort der konservativen Mennoniten (Bolivia, refugio de los menonitas conservadores)*. Santa Cruz, Bolivia: Comité Central Menonita.

- Seifert, T. (1993). *Die Täufer zu Münster. Münster*, Alemania: Editorial Agenda.
- Streich, W. (2010). *La Guerra del Chaco y la presencia menonita. Reflexiones personales*. Asunción, Paraguay.
- Urioste, M. (2011). *Concentración y extranjerización de la tierra en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- Viceministerio de Tierras. (2015). *Ubicación geográfica de las colonias menonitas*. La Paz.
- Zimmermann, W. (1977). *Der grosse deutsche Bauernkrieg*. Berlin, RDA: Editorial deb.